

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 10 de 2024	Única Versión Octubre 25 de 2024

“Por medio del cual se crea el Centro de Idiomas de la Universidad Central”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior aprobar, expedir y modificar los reglamentos de la Universidad y demás normas que le correspondan como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que en atención con lo descrito en la Política Curricular – Acuerdo del Consejo Superior N.º. 5 de 2021, una de las competencias del egresado unicentralista está basada en la capacidad de utilizar una segunda lengua de forma adecuada y efectiva para la comunicación, incluyendo la habilidad para comprender, expresar e interpretar en diversos contextos sociales y culturales.

Que la Universidad Central busca brindar un portafolio de programas de enseñanza de idiomas, centrándose principalmente en el inglés, para satisfacer las necesidades educativas y lingüísticas de la comunidad universitaria y del público en general, con el fin de contribuir al desarrollo del capital social y cultural.

Que en sesión del 26 de septiembre de 2024 el Consejo Superior analizó y aprobó la propuesta de creación de un centro de idiomas que tiene por objetivo potenciar los campos de conocimiento de los estudiantes centralistas y enmarcado dentro del eje estratégico de crecimiento, sostenibilidad y eficiencia que busca contribuir a dos megas, la 4 – diversificación de ingresos – y la mega 2 – Expansión geográfica.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Creación. Créase el Centro de Idiomas de la Universidad Central, adscrito a la Dirección de Educación Continua y Permanente de la Vicerrectoría de Programas, que tendrá por objetivo brindar su oferta académica interna para los planes de estudios de los programas académicos de la Institución y oferta académica externa para público en general.

ARTÍCULO 2. Estructura organizativa. Facúltese a la Rectoría para aprobar mediante Resolución Rectoral, la estructura administrativa y académica del Centro de Idiomas la cual incluirá reubicación de cargos y actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 10 de 2024	Única Versión Octubre 25 de 2024

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria